



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, viernes ocho (08) de noviembre de dos mil trece (2013)

Medio de control.	REPETICIÓN
Demandante(s).	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Demandado(s).	WILLIAM FRANCISCO ÁLVAREZ ÁVILA
Radicado.	05001 33 33 007 <u>2013-00793</u> 00
Decisión.	Accede a solicitud de término adicional

Se accede a la solicitud formulada por la apoderada de la parte demandante en escrito presentado el 09 de octubre de 2013 (fl 77), por medio de la cual se pretende dar cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto inadmisorio del 23 de septiembre de 2013 (fl 76), y en consecuencia se le concede el un plazo de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación por estados del presente auto, para que allegue el expediente el certificado del pagador, tesorero o servidor público que cumpla tales funciones en el Ministerio de Defensa Nacional, en el cual conste que la entidad efectivamente realizó el pago de la indemnización reconocida al señor GERMI BLANCO GUERRA por valor de \$23.532.635.73, so pena de procederse al rechazo de la demanda.

Se reconoce personería a la abogada RAQUEL GONZÁLEZ NARANJO, portadora de la T.P. 216.621 del C.S.J, para representar a la entidad demandante en los términos del poder conferido (fl 78).

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA
Juez